Expediente: **363/15-A10**
Carátula: **SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PAZ POSSE, ESTEBAN-DEMANDADO
27265319446 - ARAGON, ANGEL ADRIAN-ACTOR
20170423411 - ALCANTARA, RAMON ANGEL-DEMANDADO
90000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO
20170423411 - PAZ POSSE, MANUEL JOSE-DEMANDADO
20170423411 - PAZ POSSE, SERGIO-DEMANDADO
27265319446 - SANCHEZ, JAVIER ADRIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 363/15-A10

H105034997253

JUICIO: SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO c/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 363/15-A10.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyéndose la presentación efectuada por el Dr. José Manuel Molina en fecha 05/04/2024:

Atento a lo manifestado por el Dr. Molina, se pone en conocimiento de los letrados que, las audiencias fijadas en el presente cuaderno de pruebas para el 05/06/2024 se llevarán a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada **ZOOM** (conforme las pautas de las Acordadas CSJT 226/20 y 342/20).

Las partes deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia. Así también, tratándose de testigos, el oferente de la prueba deberá procurar que los mismo cuenten con lugar y medios apropiados a efectos de participar de la audiencia (Acordada N°342/20), quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

Una vez abierta la audiencia y acreditada la identidad de las personas convocadas, el testigo procederá a mostrar el lugar donde se encuentra, debiendo visualizarse los alrededores, y se constatará que no cuentan con dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto.

Sin perjuicio de ello, esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 previo a comenzar la audiencia informará a los intervinientes que el acto procesal que convoca a las partes se regirá por los principios procesales de buena fe, celeridad, economía y concentración, derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, doctrina de los actos propios, doctrina del retraso desleal en el ejercicio de los derechos, oralidad y tutela judicial efectiva.- SDRG

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.